

Bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de innovación tecnológica Green - Cambio climático 2025

Para qué es la ayuda

El impulso de proyectos de innovación que fomenten la transformación tecnológica verde de las empresas catalanas, que debe ir orientada a la mitigación y/o a la adaptación al cambio climático.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Bases publicadas. Pendiente convocatoria	Sin datos	Cataluña

Ayuda máxima a recibir

90.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO](#)

Quién puede pedirla

Las PYMEs industriales o de servicios que tengan establecimiento operativo en Cataluña y, como mínimo, dos años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda, contados a partir de la fecha de constitución de la empresa. Como fecha de constitución se considerará la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (o registro análogo).

Se consideran empresas industriales y de servicios aquellas entidades que tengan una actividad económica incluida en algunos de los IAE (impuesto de actividades económicas) siguientes de la Sección Primera:

- Todos los incluidos dentro de la división 1 (Energía y agua)
- Todos los incluidos dentro de la división 2 (Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados)
- Todos los incluidos dentro de la división 3 (Industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión)
- Todos los incluidos dentro de la división 4 (Otras industrias manufactureras)
- Todos los incluidos dentro de la división 5 (Construcción)
- Agrupaciones 623 y 69 de la división 6 (Comercio, Restaurantes y alojamiento, reparaciones)
- Todo los incluidos en la división 7 (Transporte y comunicaciones) excepto las agrupaciones 755 y 757
- Agrupación 845 y 843.1 de la división 8 (Instituciones financieras, seguros, servicios prestados y alquileres)
- Agrupaciones 921.2, 921.4, 921.5, 921.6 y 936 de la división 9 (Otros servicios)

En qué consiste la ayuda

El gasto subvencionable aceptado del proyecto debe ser como mínimo de 40.000 € en el momento de la

solicitud.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 75% del gasto subvencionable aceptado del proyecto, excepto el gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación.

La ayuda máxima será de 90.000 € por proyecto.

Qué gastos o acciones me cubre

a) Colaboraciones externas y subcontrataciones:

- Servicios especializados de ingeniería o diseño.
- Servicios de ensayos y pruebas de laboratorio.

b) Adquisición de equipamientos.

- Únicamente se consideran subvencionables los activos fijos nuevos necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Otros gastos de adquisición de software o de licencias de uso de software necesario para la ejecución del proyecto.

d) Gastos de elaboración, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada.

- El coste subvencionable máximo aceptado por este concepto será de 1.500 € por justificación efectuada.

Limites adicionales

Quedan excluidas las siguientes actuaciones: a) Actuaciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones exigibles en la normativa vigente. b) Actuaciones enfocadas únicamente a auditorías, verificaciones por un tercero y certificaciones ambientales.

Algo más que debes saber...

- Las actividades objeto de la ayuda deberán llevarse a cabo en Cataluña.
- Los proyectos deberán ser técnicamente viables.

Plazos de ejecución de la ayuda

Los proyectos que se presenten para obtener estas ayudas deberán iniciarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y deberán finalizar en un máximo de 14 meses después de esta fecha.

No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.